

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS ENCOMIENDAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA.

El suscrito, diputado **JOSÉ LUIS BÁEZ GUERRERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 23 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola.

Esta ley tiene por objeto impulsar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas al Sector vitivinícola. Además de establecer las bases para el impulso y desarrollo de la industria vitivinícola mexicana.

A efecto de orientar¹, promover, apoyar y proponer políticas públicas para el fomento de la industria vitivinícola nacional la ley de referencia ordena la creación de la **Comisión Intersecretarial de Fomento a la Industria Vitivinícola**, como órgano de consulta y coordinación de la Administración Pública Federal; integrada por representantes de:

1. La Secretaría de Gobernación,
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
3. Secretaría de Relaciones Exteriores,
4. Secretaría de Turismo,
5. Secretaría de Educación Pública,
6. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y
7. Secretaría de Salud².

Corresponde la **Presidencia de la Comisión** a la Secretaría de Economía y la **Secretaría Ejecutiva** a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación hoy Secretaría de

¹ Artículo 10 de la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola.

² Ibidem artículo 9.

Agricultura y Desarrollo Rural, y sus representantes fungirán como coordinadores de los trabajos y el funcionamiento en general de la Comisión.

Además, dicha Comisión podrá proponer las políticas generales y definir las estrategias de fomento a la industria vitivinícola nacional; fomentar la investigación acerca de las diferentes variedades y clasificaciones de uva para vinificación; establecer la obligatoriedad de la adopción y uso de certificaciones y/o mecanismos de evaluación para dar cumplimiento a las normas oficiales mexicanas, a efecto de impulsar el uso y promoción de un distintivo público acerca de la calidad y clasificación en la producción de vinos mexicanos; establecer las bases para la creación, el funcionamiento y regulación aplicable del Registro, incluyendo a los productores primarios relacionado a la producción de las variedades de Vid utilizadas para la elaboración de vinos mexicanos; ser instancia de consulta y colaboración para la realización de estudios, planes, programas, proyectos y políticas públicas que se desarrollen en la materia; impulsar las políticas públicas relacionadas con el Sector, para su crecimiento y desarrollo integral del Sector; participar en foros nacionales e internacionales relacionados con el cumplimiento del objeto de la Comisión; publicar un **informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances en la materia**³, entre otros.

Dicha Comisión deberá celebrar **sesiones ordinarias** por lo menos cuatro veces al año y las **extraordinarias** que convoque su presidente y secretario ejecutivo o por acuerdo de la mayoría de sus miembros. Las sesiones se podrán llevar a cabo, con la mitad más uno de sus miembros, pero las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, donde el presidente tendrá voto calificado, en los casos de empate.

El Programa Anual de Trabajo y los programas de acción, las opiniones y las vías para la solución de conflictos relacionados con la industria vitivinícola, los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión, el calendario de encuentros relacionados con la industria vitivinícola, la representación de la Comisión en foros, y actividades nacionales e internacionales vinculados con el Sector corresponde al presidente y secretario ejecutivo de la misma.

De lo anterior se colige que la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola precisó la necesidad de crear un **órgano no solo de consulta** en el sector vitivinícola, sino que dicho órgano pudiera orientar, promover, apoyar y proponer políticas públicas para el fomento de la industria vitivinícola nacional.

En este sentido de los informes de labores de la Secretaría de Economía⁴ y Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural⁵ 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, no se advierte que dichas Secretarías, como Presidenta y Secretaria Ejecutiva de la **Comisión Intersecretarial de Fomento a la Industria Vitivinícola** hayan celebrado sesiones ordinarias y/o extraordinarias en los años antes referidos, ni mucho menos haya rendido informe anual sobre el desempeño de las funciones y avances en el sector vitivinícola.

³ Ibidem artículo 12.

⁴ <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informes-de-labores-se>

⁵ <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/informe-de-labores-2018-2024>

Por ello y en aras de vigilar que las autoridades cumplan con las encomiendas que les establece la ley, como en el caso, la **Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola** que vincula a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se propone el siguiente punto de acuerdo, en atención a que dichas autoridades como integrantes de la **multicitada Comisión** impulsen, fomenten, promuevan y difundan las actividades relacionadas al sector vitivinícola; celebren las cuatro sesiones anuales ordinarias y las extraordinarias; y, publiquen el informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances en el sector, de conformidad con la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola.

Por lo anterior, se propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretarías de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y como Presidente y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, de la Comisión Intersecretarial de Fomento a la Industria Vitivinícola impulsen, fomenten, promuevan y difundan las actividades relacionadas al sector vitivinícola; celebren las cuatro sesiones anuales ordinarias y las extraordinarias; y, publiquen el informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances en el sector, de conformidad con la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola.

Dado en el salón de sesiones el día 26 de julio de 2022.


Atentamente
Diputado JOSÉ LUIS BÁEZ GUERRERO